



Resolución Directoral N° 316 -2012-AG-PSI

Lima, 03 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1558-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 02 de agosto de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Majes", ubicada en los distritos de Uraca (Corire), Aplao y Huancarqui, provincia de Castilla, Región Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la república del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, con fecha 31 de octubre de 2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, el referido Consorcio Supervisor, con la Carta SZ-TAH-2279/12, de fecha 03 de abril de 2012, ha remitido en dos (02) Volúmenes el Expediente Técnico del Subproyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Majes" luego de la revisión efectuada al mismo, en el cual se han realizado las adecuaciones, complementaciones y sustento técnico requerido para su aprobación;



Que, con el Oficio N° 0114-2012-JUVM, de fecha 16 de julio de 2012, la Junta de Usuarios Valle de Majes ha alcanzado el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloque de Riego en el Valle de Majes", debidamente visado por el Gerente Técnico, conforme lo solicitado por el PSI a través del Oficio N° 091-2012-AG-PSI-DIR;

Que, mediante el Informe N° 042-2012-AG-PSI-DIR-OEP/WCD, de fecha 02 de agosto de 2012, el Especialista en Diseños de la Oficina de Estudios y Proyectos de Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de Código SNIP 95639, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Majes", el cual se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido un incremento de S/.46,592.17, que representa el 6.59% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable;

Que, asimismo, dicho Especialista ha señalado que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 053-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/WSG-1470-12, remitido al PSI con el Oficio N° 0147-12-AG-DVM-DGAAA, de fecha 02 de febrero de 2012, que obra en autos, en el cual se recomienda que el Proyecto debe ser desarrollado de conformidad con marco legal vigente, debiendo el titular cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de los residuos sólidos, agua, efluentes, emisiones, ruidos y suelos, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, cuyas consideraciones se presentan en el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental, correspondiente al Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Majes", elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos que obra del folio 282 al folio 306 del Volumen I del Expediente Técnico del Proyecto; adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, así como de los Formatos F-15 y F-16 registrados en dicho Banco de Proyectos; otorgando finalmente, conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 213-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 02 de agosto de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe referido en el considerando precedente, indicando que las metas físicas son compatibles y el presupuesto del Proyecto ha sufrido un incremento de S/. 46,592.17, que representa el 06.59 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de pre inversión;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Majes", indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;





Resolución Directoral N° 316 -2012-AG-PSI

-2-

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 31 de mayo de 2012, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión,

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Majes", ubicada en los distritos de Uraca (Corire), Aplao y Huancarqui, provincia de Castilla, Región Arequipa, con Código SNIP N° 95639, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 754,014.70 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Catorce y 70/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de marzo de 2012, el mismo que consta de 02 (Dos) Volúmenes, compuestos por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Mitigación Ambiental, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y Listado de Cantidades Consolidado y Metrados, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Camaná-Majes, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 053-12-AG-DVM-DGAAA-DGAAWSG-1470-12.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Camaná-Majes, a la Junta de Usuarios de Majes, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PS
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

